

*Los regímenes matrimoniales en Chile.* Cuadernos de Extensión, Universidad de los Andes, Hernán Corral, Editor. 253 págs. 1998.

El derecho de familia, a diferencia del civil patrimonial, está en constante evolución y sus normas continuamente se van adaptando a la cambiante realidad social y cultural. Otra particularidad que lo distingue de las otras ramas del derecho es que no es axiológicamente neutro. Por lo mismo, la crítica al derecho vigente o se circunscribe solo a lo meramente normativo, sino también al plano moral, perspectiva que siempre debe tenerse en cuenta al intentar reformarlo. Quizá lo más complejo dentro del derecho de familia es el derecho patrimonial matrimonial. Esta parte de él resulta de enorme trascendencia ya que es imposible realizar un estudio de títulos o constituir una sociedad sin tener en vista sus normas. El libro comentado se compone de tres estudios de derecho comparado, tres ensayos sobre instituciones de derecho patrimonial familiar y dos monografías acerca de tópicos específicos sobre regímenes de bienes del matrimonio. Muchos de los tópicos de análisis dicen relación con la reforma de la Ley 19.335 (bienes familiares o participación en los gananciales) sin considerar la reciente modificación de la Ley 19.585, aunque ella solo reformó tangencialmente aspectos de derecho patrimonial familiar (como, por ejemplo, la eliminación de la porción conyugal). Dentro de los estudios de derecho comparado, Ernest Caparros analiza la evolución y las principales características de los "Sistemas Económicos-Matrimoniales en los Ordenamientos Jurídicos Canadienses". El autor destaca que Canadá es un Estado federal, bilingüe y bijurídico: derecho continental en Quebec y Common Law en el resto. La existencia de normas federales y locales y de dos sistemas jurídicos se proyecta en un intrincado sistema de regímenes matrimoniales. En este artículo se examina también la evolución de los distintos regímenes en las etapas pre y post divorcistas, subrayando que con la incorporación del divorcio se tiene más en cuenta la disolución del matrimonio que la comunidad de vida que necesariamente deben considerar los distintos regímenes. Hace una interesante reflexión acerca de la influencia recíproca entre el Common Law y el derecho continental en la creación y desarrollo del derecho de familia canadiense, para terminar con una larga sinopsis de los distintos regímenes matrimoniales y sus características. También hay un sintético y ameno estudio sobre el "Régimen de Bienes del Matrimonio en el Ordenamiento Jurídico Argentino"

escrito por Jorge Mazzinghi, quien comienza señalando que todo régimen de bienes matrimonial debe ser una proyección de la comunidad de intereses que debe existir en todo matrimonio. Muchas veces la tendencia a la igualitarización entre marido y mujer ha sido en desmedro de esa unidad. Según el autor, la pretendida "discriminación" en contra de la mujer no se debe a una inferioridad social o biológica sino a razones históricas y sociológicas destinadas a obtener la necesaria "comunidad de vida del matrimonio". Después de señalar las principales características del sistema argentino, reflexiona sobre el carácter precario que tienen los regímenes patrimoniales hoy en día con la introducción del divorcio. Eduardo Serrano aborda el tema de la "Reforma del Régimen Económico del Matrimonio de 1981 y la Protección de la Vivienda Familiar en España", antecedente de la chilena legislación en relación con los bienes familiares y el régimen de participación en los gananciales. Inicia su análisis con los principios que inspiraron la introducción del régimen de participación y de la vivienda familiar en España, remarcando que se trata de un "régimen primario" constituido por normas imperativas aplicables a cualquier sistema patrimonial matrimonial. Este "régimen primario" se aplica fundamentalmente al caso de ruptura de la convivencia y tiende a proteger el hogar familiar. Finaliza su artículo analizando la suerte que corre la vivienda familiar cuando se disuelven los distintos regímenes de bienes del matrimonio.

Este libro contempla también artículos centrados en el derecho chileno. Alvaro Pizarro hace un "Análisis Jurisprudencial sobre la Sociedad Conyugal, Patrimonio Reservado y Separación Convencional". Como introducción, señala que el derecho de familia es una rama compleja y fuente de numerosas controversias. Su estudio contempla varias sentencias, exponiendo primero los hechos, el derecho aplicado por los tribunales y un pequeño comentario. En este artículo tiene el mérito de abordar problemas apenas mencionados en los manuales y libros de texto como la inmutabilidad de los regímenes, donde el autor pone acento en la protección de los terceros. Ana María Hübner realiza una completa monografía sobre los "Bienes Familiares en la Legislación Chilena". Comienza con una reseña sobre los precedentes de esta institución, sus fundamentos y la discusión parlamentaria de la Ley 19.335. Los

bienes familiares forman parte del "régimen primario", aplicables a todo régimen de bienes, incluso después de su disolución, y al concubinato.

Luego de definir "bienes familiares", examina los requisitos y el procedimiento para constituir un bien en familiar, distinguiendo entre bienes raíces y muebles, y los efectos de su declaración. Finaliza con una propuesta de reforma: la creación de un registro público de bienes familiares muebles; que se extienda el derecho legal de goce a favor de los hijos, que se fije un plazo de duración de la declaración de bien familiar provisional, etc. Hernán Corral y Pedro Zelaya abordan el tema del "Régimen Patrimonial del Matrimonio Celebrado en el Extranjero" regulado en el art. 135 inc. 2º del Código Civil. Se aborda esta norma de acuerdo a lo que realmente es: una norma de derecho internacional privado. Luego de un largo (quizá demasiado) análisis de los distintos regímenes matrimoniales en la doctrina, el derecho comparado y en Chile, los autores hacen un extenso examen de la historia de la disposición, los problemas a los que dio origen y la reforma de la Ley 18.802. Se analiza el problema del régimen del matrimonio celebrado en el extranjero en abstracto: los posibles factores de conexión; la regulación unitaria o separada de los efectos patrimoniales y personales del matrimonio y la mutabilidad del régimen por cambio de país. Luego examina las disposiciones del Código Bustamante y las reservas chilenas. Finalizan su estudio con el análisis del art. 135 inc. 2º actual (lo medular del artículo), los problemas que solucionó la nueva redacción de esta disposición y las dificultades aún pendientes.

El tema más importante en el régimen de participación en los gananciales lo constituye el crédito que se origina al disolverse este régimen de bienes. Hernán Corral, luego de una pequeña explicación del régimen de participación chileno, estudia el tema del "Crédito de Participación en los Gananciales en el Sistema Económico Matri-

monial Chileno", analizando las formas de su determinación (judicial y convencional), para luego compararlo con la teoría general de las obligaciones. Seguidamente, el autor analiza los medios de protección del cónyuge acreedor (el crédito es pagadero en dinero, es puro y simple, existe una acción para revocar los actos fraudulentos, posibilidad de acumulaciones imaginarias, preferencia para el pago, etc.); los derechos de cónyuge deudor (posibilidad de pago por equivalencia, pago diferido, etc.) y la protección de los derechos de terceros. Termina con un análisis de los distintos modos de extinción del crédito de participación. La monografía más original y novedosa la constituye "La Incidencia Tributaria y su Influencia en la Opción de los Cónyuges por un Régimen de Bienes", de Juan Enrique Goldenberg. El autor señala que nuestro sistema tributario no es neutral en el tratamiento de los distintos regímenes patrimoniales matrimoniales. El régimen de sociedad conyugal es tributariamente menos atractivo, ya que al formarse un acervo común de bienes, la ley grava las rentas de este como un solo todo, afectándole la progresividad del Impuesto Global Complementario, circunstancia que no acontece con el régimen de participación ni con el de separación de bienes. Se examina también la incidencia tributaria del patrimonio reservado, los poderes generales para la administración y, finalmente, la situación tributaria de los cónyuges en materia sucesoria a la disolución los distintos regímenes de bienes.

En resumen, este libro constituye un excelente medio para actualizar los conocimientos sobre derecho patrimonial matrimonial (aunque no está completamente actualizado y, como dijimos, no contempla la reforma de la Ley 19.585 existiendo algunas alusiones a la porción conyugal), materia sumamente importante, muy compleja y en continua evolución y reforma.

*Rodrigo Céspedes*